

 <p>ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA <i>La fuerza de la Confianza</i></p>	CIRCULAR EXTERNA	FR-1.4-02 (Antes FR-5.4-02) Versión 01
---	-------------------------	--

202120030007421

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: ***202120030007421***

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2021

CIRCULAR EXTERNA N° 06-2021

DE: Dirección Ejecutiva

DIRIGIDO A: Organismos evaluadores de la conformidad que hayan sido objeto de medidas de suspensión, intensificación de vigilancia y/o retiro en los años 2017, 2018 Y 2019.

ASUNTO: Notificación sobre la exhibición de información a terceros por orden judicial.

En atención al cumplimiento de la orden proferida mediante auto 26 del 23 de febrero de 2021, por el Tribunal Arbitral de CERTIFICACIONES S.A. vs. ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC, Nro. 118490 que cursa en la Cámara de Comercio de Bogotá, en la cual se ordenó la exhibición documental a cargo del ONAC de algunos resultados de evaluación en procesos de acreditación, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Serán puestos a disposición del Tribunal, de los apoderados de las partes demandantes y del Ministerio Público, los informes de las evaluaciones y las decisiones de los Comités de Acreditación y de Apelación de todos Organismos Evaluadores de la Conformidad que hayan sido objeto de medidas de suspensión, intensificación de vigilancia y/o retiro de la acreditación, durante los años 2017, 2018 y 2019.
2. Al respecto, el Tribunal advirtió que adoptará las medidas administrativas pertinentes, a efectos de garantizar que la documentación objeto de exhibición solamente sea utilizada para los fines del proceso, y señaló expresamente la prohibición a las partes de la reproducción, socialización y/o divulgación por cualquier medio de los documentos exhibidos.

3. Lo anterior se comunica en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 8.1.2. de la Norma Técnica ISO/IEC 17011: 2017.

Cordialmente,

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo
Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC

Proyectado por: Angie Carolina Niño – Profesional Jurídico Experto
Revisado por: Maria del Rosario González Maquez – Asesora Jurídica